



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Oficio No. T. 577-SGJ-20-0362

Quito, 21 de diciembre de 2020

Señor Ingeniero
César Litardo Caicedo
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL
En su despacho

De mi consideración:

De conformidad con el artículo 166 de la Constitución de la República, cumplo con notificar, por su digno intermedio a la Asamblea Nacional, la declaratoria del estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por el grave incremento en el contagio de la COVID-19 por causa de las aglomeraciones, así como la exposición a una mutación con mayor virulencia importada.

Para el propósito indicado adjunto se dignará encontrar copia certificada del Decreto Ejecutivo mediante el cual se realizó la declaración indicada.

Atentamente,

Lenín Moreno Garcés
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Anexo lo indicado



No. de trámite:

400913

Fecha recepción: **2020-12-22 14:40**

No. de referencia:

T.577-SGJ-20-0362

Fecha documento: **2020-12-21**

Remitente:

Lenín Boltairé Moreno Garcés

morenol@presidencia.gob.ec

Institu. Remitente:

PRESIDENCIA

Revise el estado de su documento
con el usuario **1703597375** en:

<http://dts.asambleanacional.gob.ec>

Oficio: 1 FOJA

ANEXO: 16 FOJAS

13

The first part of the paper discusses the importance of the study and the objectives of the research. It also mentions the scope of the study and the limitations. The second part of the paper discusses the methodology used in the study. It mentions the data sources and the statistical methods used. The third part of the paper discusses the results of the study. It mentions the findings and the conclusions. The fourth part of the paper discusses the implications of the study. It mentions the policy implications and the future research. The fifth part of the paper discusses the conclusion. It mentions the main findings and the recommendations.

The study was conducted in a systematic and rigorous manner. The data was collected from a large sample of respondents. The statistical methods used were appropriate for the data. The results of the study are presented in a clear and concise manner. The findings of the study are significant and have important implications for policy and practice. The study also identifies areas for future research. The conclusion of the study is based on the findings and the recommendations. The study is a valuable contribution to the field of research.

The study was conducted in a systematic and rigorous manner. The data was collected from a large sample of respondents. The statistical methods used were appropriate for the data. The results of the study are presented in a clear and concise manner. The findings of the study are significant and have important implications for policy and practice. The study also identifies areas for future research. The conclusion of the study is based on the findings and the recommendations. The study is a valuable contribution to the field of research.

Zimbra:

rochah@presidencia.gob.ec

REMITE: Oficio de notificación de declaratoria de estado de excepción Decreto Ejecutivo Nro.1217

De : Carla Suarez <suarezc@presidencia.gob.ec>

mar., 22 de dic. de 2020 11:50

Remitente : suarezc@presidencia.gob.ec 2 ficheros adjuntos**Asunto :** REMITE: Oficio de notificación de declaratoria de estado de excepción Decreto Ejecutivo Nro.1217**Para :** secretaria
<secretaria@asambleanacional.gob.ec>**Para o CC :** Myriam Zarsosa
<zarsosam@presidencia.gob.ec>, Hilda Rocha
<rochah@presidencia.gob.ec>

Señores

Secretaría General

Asamblea Nacional del Ecuador

Presente.-

Reciba un cordial saludo de la Secretaría General Jurídica de la Presidencia.

Por disposición de la Dra. Johana Pesántez, Secretaria General Jurídica de la Presidencia, sírvase encontrar adjunto el oficio de notificación de la declaratoria de estado de excepción realizada mediante Decreto Ejecutivo Nro.1217, de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Constitución.

Así mismo, en adjunto podrá encontrar el Decreto Ejecutivo Nro.1217, debidamente certificado.

Agradeciendo su atención, solicitamos muy encarecidamente que se remita el respectivo acuso recibido de esta comunicación así como de sus adjuntos.

Sin otro particular, quedando a las órdenes ante cualquier comunicado, me suscribo.

Felices Fiestas,

Saludos cordiales,

Abg. Carla Suarez

Asesora**Secretaría General Jurídica**García Moreno N10-43 entre Chile y Espejo
(593) 23827000

Código Postal: 170401 / Quito - Ecuador

www.presidencia.gob.ec



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



sembramos
Futuro

Lenin



 Oficio N. 0362 - Asamblea Nacional.pdf

139 KB

 Decreto_Ejecutivo_N._1217_certificado.pdf

4 MB



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Oficio No. T. 577-SGJ-20-0364

Quito, 21 de diciembre de 2020

Señor

REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

En su despacho

De mi consideración:

De conformidad con el artículo 166 de la Constitución de la República, cumplo con notificar, por su digno intermedio a la Organización de las Naciones Unidas, la declaratoria del estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por el grave incremento en el contagio de la COVID-19 por causa de las aglomeraciones, así como la exposición a una mutación con mayor virulencia importada.

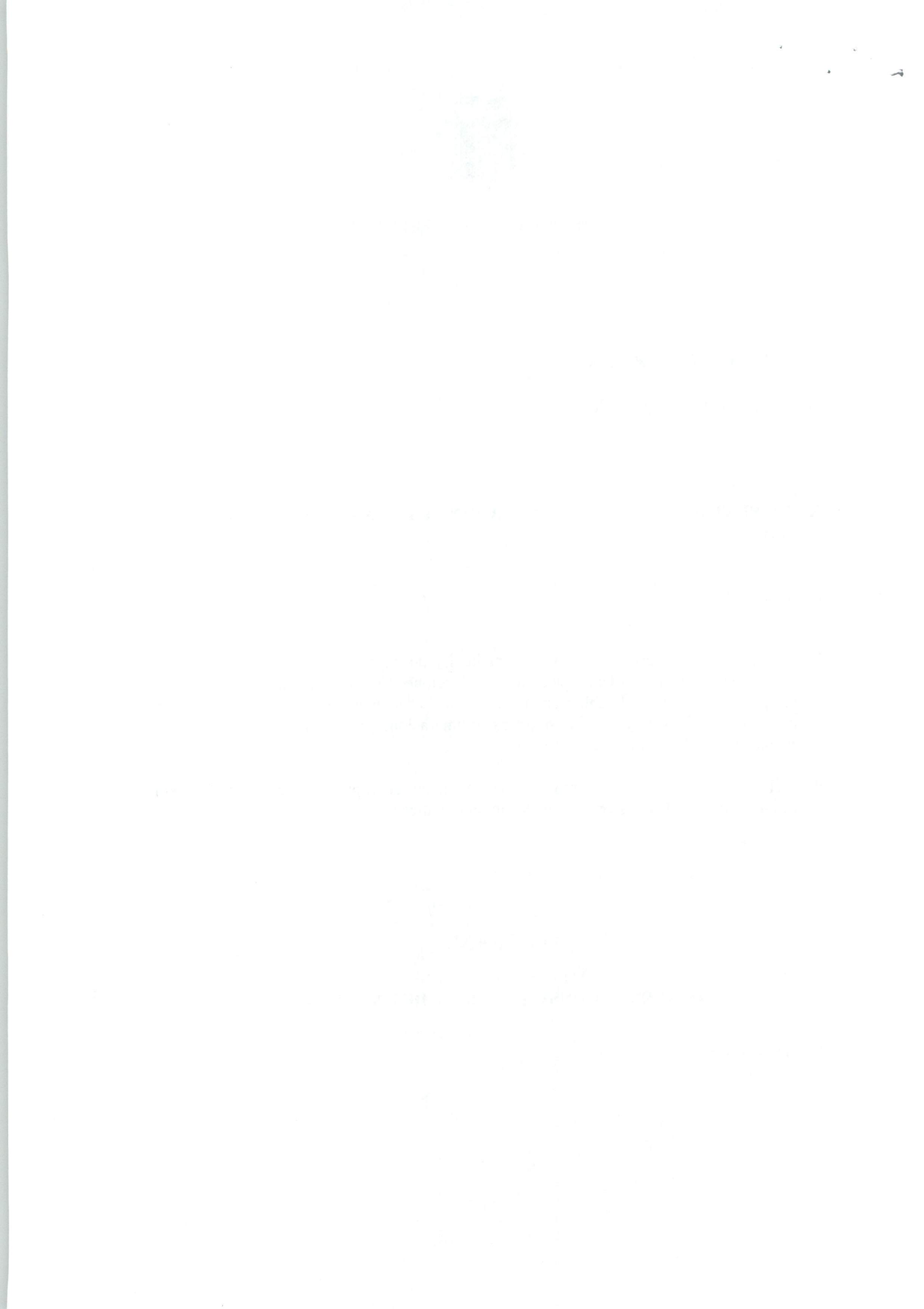
Para el propósito indicado adjunto se dignará encontrar copia certificada del Decreto Ejecutivo mediante el cual se realizó la declaración indicada.

Atentamente,

Lenín Moreno Garcés

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Anexo lo indicado



Zimbra:

rochah@presidencia.gob.ec

RE: REMITE: Oficio de notificación de declaratoria de estado de excepción Decreto Ejecutivo Nro.1217

De : Espinoza, Armando <AEspinoza@oas.org>

mar., 22 de dic. de 2020 17:35

Asunto : RE: REMITE: Oficio de notificación de declaratoria de estado de excepción Decreto Ejecutivo Nro.1217**Para :** 'suarezc@presidencia.gob.ec'
<suarezc@presidencia.gob.ec>**Para o CC :** cnsuarez1 <cnsuarez1@gmail.com>, Venus Ayala <Venus.Ayala@presidencia.gob.ec>, Hilda Rocha <rochah@presidencia.gob.ec>, Myriam Zarsosa <zarsosam@presidencia.gob.ec>, Espinoza, Armando <AEspinoza@oas.org>Las imágenes externas no serán visualizadas. [Mostrar imágenes abajo](#)

Estimada Carla, gusto de saludarle, referente a este e-mail acusamos recibo de la correspondencia recibida, la misma que ha sido enviada a la SEDE al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos Embajador Luis Almagro, en Washington DC.

Cordiales saludos,

Armando Espinoza
Oficial Administrativo
Oficina Nacional en Ecuador
Organización de los Estados Americanos
Avda. 12 de Octubre N24-528 y Luis Cordero
Edificio WTC Piso 15 Torre B
Telf. :(593-2)290-2778 / 252-7932/254-6251
E-mail: oasecuador@oas.org / aespinoza@oas.org
Quito-Ecuador

From: suarezc@presidencia.gob.ec [mailto:suarezc@presidencia.gob.ec]**Sent:** Tuesday, December 22, 2020 11:42 AM**To:** Espinoza, Armando <AEspinoza@oas.org>**Cc:** cnsuarez1 <cnsuarez1@gmail.com>; Venus Ayala <Venus.Ayala@presidencia.gob.ec>; Hilda Rocha <rochah@presidencia.gob.ec>; Myriam Zarsosa <zarsosam@presidencia.gob.ec>**Subject:** [EXT] REMITE: Oficio de notificación de declaratoria de estado de excepción Decreto Ejecutivo Nro.1217**Importance:** High

CAUTION: EXTERNAL SENDER

Señores
Secretaría General de la OEA en Ecuador
Organización de Estados Americanos

Presente.-

Reciba un cordial saludo de la Secretaría General Jurídica de la Presidencia.

Por disposición de la Dra. Johana Pesántez, Secretaria General Jurídica de la Presidencia, sírvase encontrar adjunto el oficio de notificación de la declaratoria de estado de excepción realizada mediante Decreto Ejecutivo Nro.1217, de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Constitución.

Así mismo, en adjunto podrá encontrar el Decreto Ejecutivo Nro.1217, debidamente certificado.

Agradeciendo su atención, solicitamos muy encarecidamente que se remita el respectivo acuso recibido de esta comunicación así como de sus adjuntos.

Sin otro particular, quedando a las órdenes ante cualquier comunicado, me suscribo.

Felices Fiestas,

Saludos cordiales,

Abg. Carla Suarez

Asesora

Secretaría General Jurídica

García Moreno N10-43 entre Chile y Espejo

(593) 23827000

Código Postal: 170401 / Quito - Ecuador

www.presidencia.gob.ec

Zimbra:

rochah@presidencia.gob.ec

REMITE: Oficio de notificación de declaratoria de estado de excepción Decreto Ejecutivo Nro.1217

De : Carla Suarez <suarezc@presidencia.gob.ec>

mar., 22 de dic. de 2020 11:41

Remitente : suarezc@presidencia.gob.ec

📎 2 ficheros adjuntos

Asunto : REMITE: Oficio de notificación de declaratoria de estado de excepción Decreto Ejecutivo Nro.1217**Para :** Espinoza, Armando <AEspinoza@oas.org>**Para o CC :** cnsuarez1 <cnsuarez1@gmail.com>, Venus Ayala <Venus.Ayala@presidencia.gob.ec>, Hilda Rocha <rochah@presidencia.gob.ec>, Myriam Zarsosa <zarsosam@presidencia.gob.ec>

Señores

Secretaría General de la OEA en Ecuador
Organización de Estados Americanos

Presente.-

Reciba un cordial saludo de la Secretaría General Jurídica de la Presidencia.

Por disposición de la Dra. Johana Pesántez, Secretaria General Jurídica de la Presidencia, sírvase encontrar adjunto el oficio de notificación de la declaratoria de estado de excepción realizada mediante Decreto Ejecutivo Nro.1217, de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Constitución.

Así mismo, en adjunto podrá encontrar el Decreto Ejecutivo Nro.1217, debidamente certificado.

Agradeciendo su atención, solicitamos muy encarecidamente que se remita el respectivo acuso recibido de esta comunicación así como de sus adjuntos.

Sin otro particular, quedando a las órdenes ante cualquier comunicado, me suscribo.

Felices Fiestas,

Saludos cordiales,

Abg. Carla Suarez

Asesora
Secretaría General Jurídica

Zimbra:

<https://webmail.presidencia.gob.ec/h/printmessage?id=112967&t...>

García Moreno N10-43 entre Chile y Espejo
(593) 23827000
Código Postal: 170401 / Quito - Ecuador
www.presidencia.gob.ec

 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR



sembramos
futuro

Lenin



-
- Decreto_Ejecutivo_N._1217_certificado.pdf**
4 MB
 - Oficio N. 0365 - OEA.pdf**
140 KB
-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Oficio No. T. 577-SGJ-20-0365

Quito, 21 de diciembre de 2020

Señor

REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS

En su despacho

De mi consideración:

De conformidad con el artículo 166 de la Constitución de la República, cumplo con notificar, por su digno intermedio a la Organización de Estados Americanos, la declaratoria del estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por el grave incremento en el contagio de la COVID-19 por causa de las aglomeraciones, así como la exposición a una mutación con mayor virulencia importada.

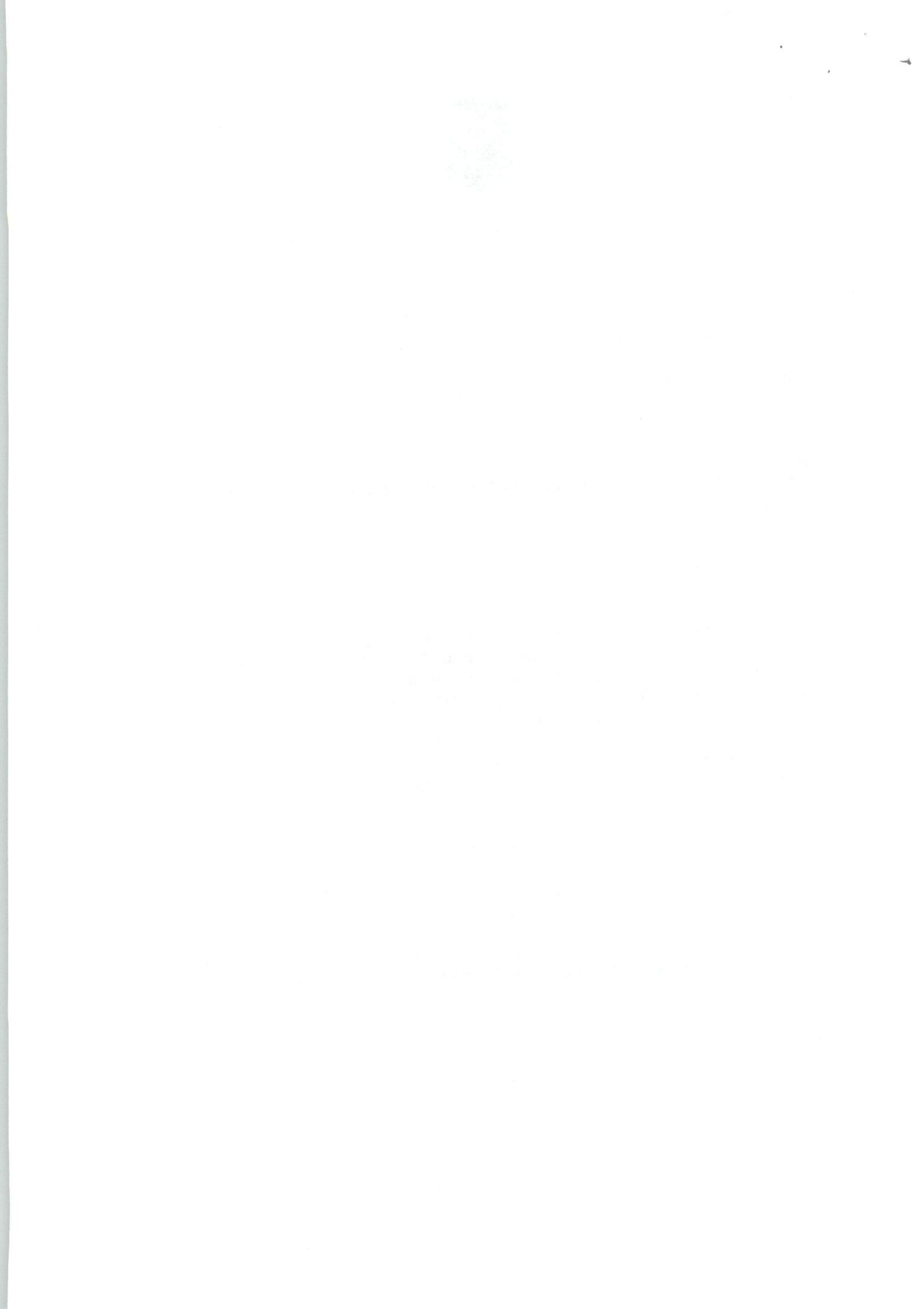
Para el propósito indicado adjunto se dignará encontrar copia certificada del Decreto Ejecutivo mediante el cual se realizó la declaración indicada.

Atentamente,

 Lenín Moreno Garcés

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Anexo lo indicado



Zimbra:

rochah@presidencia.gob.ec

Acuso recibo: Oficio de notificación de declaratoria de estado de excepción Decreto Ejecutivo Nro.1217

De : Paola Onofa <paola.onofa@one.un.org>

mar., 22 de dic. de 2020 15:16

Asunto : Acuso recibo: Oficio de notificación de declaratoria de estado de excepción Decreto Ejecutivo Nro.1217

5 ficheros adjuntos

Para : suarezzc@presidencia.gob.ec,
"info@onuecuador"@one.un.org**Para o CC :** Hilda Rocha <rochah@presidencia.gob.ec>,
Myriam Zarsosa
<zarsosam@presidencia.gob.ec>, cnsuarez1
<cnsuarez1@gmail.com>, Paulina Witt
<paulina.witt@undp.org>, Esther Almeida
<esther.almeida@one.un.org>

Estimada Carla:

Recibe un cordial saludo. Acusamos recibo y agradecemos el gentil envío de esta información. Inmediatamente lo trasladaremos a nuestros colegas del Secretariado en Nueva York.

Atentos saludos,

Paola



NACIONES
UNIDAS
ECUADOR

Paola OnofaAsesora en Derechos Humanos
Oficina de la Coordinadora Residentepaola.onofa@one.un.org

.....

.....

Centro Corporativo EcoPark · Torre 4 · Piso 3
Vía a Nayón s/n y Av. Simón Bolívar
T. +593 983 515 803 y +(593 2) 382 4240 ext. 3009 www.un.org.ec



THE GLOBAL GOALS

De: suarezzc@presidencia.gob.ec <suarzcc@presidencia.gob.ec>**Enviado el:** martes, 22 de diciembre de 2020 11:49

Para: "info@onuecuador"@one.un.org

CC: Hilda Rocha <rochah@presidencia.gob.ec>; Myriam Zarsosa <zarsosam@presidencia.gob.ec>; cnsuarez1 <cnsuarez1@gmail.com>; Paulina Witt <paulina.witt@undp.org>; Esther Almeida <esther.almeida@one.un.org>; Paola Onofa <paola.onofa@one.un.org>

Asunto: REMITE: Oficio de notificación de declaratoria de estado de excepción Decreto Ejecutivo Nro.1217

Importancia: Alta

Señores
Organización de las Naciones Unidas
Presente.-

Reciba un cordial saludo de la Secretaría General Jurídica de la Presidencia.

Por disposición de la Dra. Johana Pesántez, Secretaria General Jurídica de la Presidencia, sírvase encontrar adjunto el oficio de notificación de la declaratoria de estado de excepción realizada mediante Decreto Ejecutivo Nro.1217, de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Constitución.

Así mismo, en adjunto podrá encontrar el Decreto Ejecutivo Nro.1217, debidamente certificado.

Agradeciendo su atención, solicitamos muy encarecidamente que se remita el respectivo acuso recibido de esta comunicación así como de sus adjuntos.

Sin otro particular, quedando a las órdenes ante cualquier comunicado, me suscribo.

Felices Fiestas,

Saludos cordiales,

Abg. Carla Suarez

Asesora

Secretaría General Jurídica

García Moreno N10-43 entre Chile y Espejo
(593) 23827000
Código Postal: 170401 / Quito - Ecuador

www.presidencia.gob.ec



Zimbra:**rochah@presidencia.gob.ec**

REMITE: Oficio de notificación de declaratoria de estado de excepción Decreto Ejecutivo Nro.1217

De : Carla Suarez <suarezc@presidencia.gob.ec>

mar., 22 de dic. de 2020 11:48

Remitente : suarezc@presidencia.gob.ec 2 ficheros adjuntos**Asunto :** REMITE: Oficio de notificación de declaratoria de estado de excepción Decreto Ejecutivo Nro.1217**Para :** "info@onuecuador"@one.un.org**Para o CC :** Hilda Rocha <rochah@presidencia.gob.ec>, Myriam Zarsosa <zarsosam@presidencia.gob.ec>, cnsuarez1 <cnsuarez1@gmail.com>, Paulina Witt <paulina.witt@undp.org>, esther almeida <esther.almeida@one.un.org>, paola onofa <paola.onofa@one.un.org>

Señores
Organización de las Naciones Unidas
Presente.-

Reciba un cordial saludo de la Secretaría General Jurídica de la Presidencia.

Por disposición de la Dra. Johana Pesántez, Secretaria General Jurídica de la Presidencia, sírvase encontrar adjunto el oficio de notificación de la declaratoria de estado de excepción realizada mediante Decreto Ejecutivo Nro.1217, de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Constitución.

Así mismo, en adjunto podrá encontrar el Decreto Ejecutivo Nro.1217, debidamente certificado.

Agradeciendo su atención, solicitamos muy encarecidamente que se remita el respectivo acuso recibido de esta comunicación así como de sus adjuntos.

Sin otro particular, quedando a las órdenes ante cualquier comunicado, me suscribo.

Felices Fiestas,

Saludos cordiales,

Abg. Carla Suarez

**Asesora
Secretaría General Jurídica**

Zimbra:

<https://webmail.presidencia.gob.ec/h/printmessage?id=112969&t...>

García Moreno N10-43 entre Chile y Espejo
(593) 23827000
Código Postal: 170401 / Quito - Ecuador
www.presidencia.gob.ec

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR



sembramos
 futuro

Lenin



-
- **Oficio N. 0364 - NNUU.pdf**
141 KB
 - **Decreto_Ejecutivo_N._1217_certificado.pdf**
4 MB
-



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



No. de trámite:

400913

Fecha recepción: **2020-12-22 14:40**

No. de referencia:

T.577-SGJ-20-0362

Fecha documento: **2020-12-21**

Remitente:

Lenín Boltaire Moreno Garcés

morenol@presidencia.gob.ec

Institu. Remitente:

PRESIDENCIA

Revise el estado de su documento
con el usuario **1703597375** en:

<http://dts.asambleanacional.gob.ec>

Oficio: **1 FOJA**

ANEXO: **16 FOJAS**

Oficio No. T. 577-SGJ-20-0362

Quito, 21 de diciembre de 2020

Señor Ingeniero

César Litardo Caicedo

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL

En su despacho

De mi consideración:

De conformidad con el artículo 166 de la Constitución de la República, cumpla con notificar, por su digno intermedio a la Asamblea Nacional, la declaratoria del estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por el grave incremento en el contagio de la COVID-19 por causa de las aglomeraciones, así como la exposición a una mutación con mayor virulencia importada.

Para el propósito indicado adjunto se dignará encontrar copia certificada del Decreto Ejecutivo mediante el cual se realizó la declaración indicada.

Atentamente.

Lenín Moreno Garcés

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Anexo lo indicado

Oficio Nro. SNGRE-SNGRE-2020-3213-O

Samborondón, 21 de diciembre de 2020

Asunto: Resoluciones COE Nacional COVID 19, 21 de diciembre de 2020

Ingeniera
Shiriam Diana Atamaint Wamputsar
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Presidente Asamblea Nacional
César Litardo
ASAMBLEA NACIONAL

Señora Doctora
María del Carmen Maldonado Sánchez
Presidenta
CONSEJO DE LA JUDICATURA

Señor
Lenín Boltaire Moreno Garcés
Presidente Constitucional de la República del Ecuador
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Señora Ingeniera
Sofía Yvette Almeida Fuentes
Presidenta
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Señor Doctor
Freddy Vinicio Carrión Intriago
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
En su Despacho

De mi consideración:

Con cordial saludo, en mi calidad de Secretario del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, pongo en su conocimiento las resoluciones adoptadas en la plenaria del COE - Nacional del 21 de diciembre del 2020.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. SNGRE-SNGRE-2020-3213-O

Samorondón, 21 de diciembre de 2020

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Rommel Ulises Salazar Cedeño

**DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE
RIESGOS Y EMERGENCIAS**

Anexos:

- resoluciones_21_16h320404502001608586748.pdf

Copia:

Señor Abogado

Guillermo Ezequiel Rodríguez Rodríguez

Subsecretario de Orden Público

MINISTERIO DE GOBIERNO

Señora Doctora

Johana Pesántez Benítez

Secretaría General Jurídica

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Señor Magíster

Alex Anchundia Peláez

Subsecretario General de Gestión de Riesgos

Señor Magíster

Diego Roberto Vallejo Arias

Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos

fc/lis



ROMMEL ULISES
SALAZAR CEDENO

RESOLUCIONES

COE NACIONAL – 21 DE DICIEMBRE DE 2020

El COE Nacional, en sesión permanente del lunes 21 de diciembre de 2020, por unanimidad de los miembros plenos, resolvió:

1. Solicitar al señor Presidente de la República, que en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, decrete el estado de excepción por un periodo de 30 días en todo el territorio nacional motivado por el cambio de circunstancias en las que cursa la pandemia:
 - 1.1. El reporte de una nueva variante en el virus SARS-COV-2, anunciado a la Organización Mundial de la Salud por parte de autoridades del Reino Unido. Esta variación representa el riesgo de un incremento en su capacidad de transmisión, sin modificar el periodo de contagio lo que conllevaría al incremento en la velocidad de transmisión en la población.
 - 1.2. El incremento exponencial en las aglomeraciones suscitadas en los cantones más poblados del país y debido a las reuniones que se generan a propósito de las festividades de diciembre.

En función de lo expuesto y con el objetivo de precautelar la salud y el bienestar de la población ecuatoriana, de manera especial de grupos vulnerables, se recomienda adoptar las siguientes medidas iniciales y que podrán expandirse conforme se encuentre mayor evidencia científica de la evolución epidemiológica:

- a) Restringir el acceso al país a los ciudadanos nacionales y extranjeros que se embarquen en puertos y aeropuertos provenientes del Reino Unido, Australia, Sudáfrica y de la Unión Europea, independientemente de las escalas que realicen, a partir de las 00:00 del 22 de diciembre de 2020, por un plazo de quince (15) días. Esta recomendación está sujeta a modificación en función de la evolución epidemiológica, pudiendo ampliarse por 15 días más.
- b) Para los viajeros provenientes del Reino Unido, Australia, Sudáfrica y de la Unión Europea que ingresen al país el día 22 de diciembre, o mediante



COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL

vuelos humanitarios independientemente de la fecha, deberán presentar lo siguiente:

- i. Prueba RT-PCR negativa, con 10 días de anticipación a su viaje.
 - ii. Sin perjuicio de lo anterior, al ingreso al país, se realizarán la prueba de antígeno, la cual será tomada en los puntos de entrada aéreos y marítimos. Esta prueba estará a cargo del Ministerio de Salud Pública.
 - iii. De resultar positiva la prueba rápida de antígeno, el pasajero será considerado como caso confirmado para COVID-19 y deberá realizar aislamiento obligatorio, por al menos diez (10) días, contados a partir de la fecha de toma de la muestra.
 - iv. En caso de viajeros residentes en Ecuador este aislamiento lo realizarán en la dirección que declaró a su ingreso.
 - v. En caso de viajeros no residentes en Ecuador lo realizarán en los hoteles previamente acordados.
- c) En el caso de que un viajero residente en Ecuador haya abordado o embarcado con una prueba RT-PCR positiva no se realizará la prueba rápida de antígeno y deberá realizar el aislamiento obligatorio en la dirección que declaró a su ingreso por diez (10) días; y, en el caso de los viajeros que no residen en el Ecuador deberán realizar el aislamiento obligatorio en uno de los hoteles autorizados para este efecto de manera estricta por diez (10) días.
- d) En caso de que los viajeros residentes en Ecuador y los no residentes ingresen sin la prueba RT-PCR se aplicará la prueba rápida de antígeno. En el caso de ser positiva deberán realizar el aislamiento obligatorio por diez (10) días, para residentes en Ecuador lo harán en la dirección que declaró a su ingreso; y, en el caso de los viajeros que no residen en el Ecuador en uno de los hoteles autorizados. En el caso de ser negativa deberán realizar el aislamiento obligatorio por cinco (5) días, para residentes en Ecuador lo harán en la dirección que declaró a su ingreso; y, en el caso de los viajeros que no residen en el Ecuador en uno de los hoteles autorizados.

COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL

- e) Adoptar las medidas que correspondan para impedir aglomeraciones en los espacios públicos, a fin de reducir el incremento en el riesgo de transmisión del coronavirus en todo el territorio nacional, y exigir que se cumplan las medidas de distanciamiento social de dos metros, uso de mascarilla, higiene permanente de manos y asegurar espacios ventilados.
- f) Restricción a nivel nacional de circulación de vehículos y personas de 22:00 a 04h00; por 15 días, a partir del lunes 21 de diciembre de 2020.
- g) Se restringe la venta y consumo de bebidas alcohólicas de 22:00 a 04h00 por 15 días; a partir del lunes 21 de diciembre de 2020.
- h) Restringir el número de participantes a reuniones sociales a un máximo de 10 personas tanto en lugares públicos como privados; esta medida estará vigente hasta el 01 de enero de 2021 y será sometida a evaluación de conformidad con la evolución de la pandemia en el país.
- i) Restringir el acceso a playas las fechas 24, 25, 31 de diciembre y 01 de enero de 2021.
- j) Establecer como aforo máximo permitido al 50% en centros comerciales, 30% para restaurantes y; demás lugares de concentración de público.
- k) El aforo de 30% en alojamientos turísticos, se entenderá para las áreas comunes de su infraestructura. Para hospedaje podrá utilizarse la totalidad de sus habitaciones y plazas, los eventos sociales o corporativos en alojamientos turísticos no podrán superar las 10 personas, mientras dure el estado de excepción.
- l) Ampliar los horarios de atención de 8:00 a 20:00 en centros comerciales, en lo que respecta a mercados y plazas públicas, se coordinará con autoridades locales el estricto cumplimiento de esta disposición.
- m) Prohibir la apertura de bares, discotecas, centros de tolerancia en todo el territorio nacional y actividades conexas por 15 días a partir del 22 de diciembre de 2020, en los cantones en los que ya se haya permitido su apertura.
- n) Disponer que tanto el sector público como privado amplíe los horarios de atención al público de tal manera que se evite la aglomeración y se garantice el distanciamiento social en función de los protocolos de



COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL

bioseguridad y con la intención de reducir la velocidad de contagio de Sars Cov-2.

- o) Restringir **la circulación vehicular particular** a partir del 22 de diciembre de 2020, conforme al último dígito de la placa los vehículos particulares que circularan de la siguiente manera: **impares** lunes, miércoles y viernes; **pares** martes, jueves y sábado.

El domingo 27 de diciembre, circularán los vehículos con placa impar, y el domingo 03 de enero 2020, circularán los vehículos con placa par.

El transporte público, puede circular fuera del horario de toque de queda.

- p) El servicio de delivery podrá desarrollar sus actividades hasta las 22h00.
- q) Las medidas de restricción de circulación de personas, no se aplicará para personas que requieran movilizarse y pertenezcan a sectores de:
- ✓ Servicios de Salud de la Red Pública Integral y de la Red Privada Complementaria.
 - ✓ Seguridad Pública, Privada, Servicios de Emergencias y Agencias de Control.
 - ✓ Sectores Estratégicos.
 - ✓ Servicios de emergencia vial.
 - ✓ Sector Exportador y toda su cadena logística.
 - ✓ Prestación de servicios básicos como agua potable, electricidad, recolección de basura, entre otros.
 - ✓ Provisión de alimentos, incluido transporte y comercialización.
 - ✓ Provisión de medicinas, insumos médicos y sanitarios incluidos su transporte y comercialización.
 - ✓ Industrias y comercios relacionados al cuidado y crianza de animales.
 - ✓ Trabajadores de los medios de comunicación.
 - ✓ Sector Financiero.
 - ✓ Servicio consular acreditado en el país.
 - ✓ Personas particulares en caso de emergencia debidamente justificada.
 - ✓ Actividades relacionadas al sector financiero bancario.
 - ✓ Funcionarios del Consejo Nacional Electoral.



COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL

Sus documentos habilitantes serán, sus credenciales, guías de remisión, RUC, RISE.

Dado en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en la sesión Plenaria del COE Nacional - Virtual, el lunes 21 de diciembre de 2020.

Lo certifico. –



ROMMEL ULISES SALAZAR CEDEÑO
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
SECRETARIO DEL COE NACIONAL

